



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) SUCESIÓN
Causante	FLOR STELLA GARCÍA HERNÁNDEZ – LUIS ALFONSO LÓPEZ GALINDO
Radicado	110013110011 2020 00203
Decisión	Agrega despacho comisorio – ordena oficiar.

Con la llegada del comisorio N° 011 de 2021 – diligencia de secuestro del bien con M.I. 156 – 17481, y correspondido según se observa al Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile – Cundinamarca, esta Judicatura **lo incorpora** al proceso de sucesión que nos ocupa, para efectos del traslado contenido en los artículos 40 y 309 en armonía con el 595 y 596 del Código General del Proceso.

Por otro lado, dada la solicitud de requerimiento de los interesados, para las resultas del comisorio N° 012-2021, librado para el secuestro del bien con MI 50C – 1285818, este Juzgado como desconoce la asignación por reparto, ordena previamente **OFICIAR** a la Oficina Judicial de Reparto, con direccionamiento al correo electrónico impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que informen de manera INMEDIATA la autoridad judicial a quien fue asignado el despacho comisorio, comunicado el 05 de agosto de 2021 hora 04:32 p.m., realícese la advertencia que el desacato a orden judicial acarrea sanciones – Art. 44 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA

Juez
(2)

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ</p> <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Veinte (20) de octubre de 2021. Por anotación en Estado No. <u>80</u> se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.</p> <hr/> <p>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
